

CONCON, 12 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3140 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Art 10 Letra “e” del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo “Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual...”
- d) El artículo 86 letra “d” del Decreto N° 170 del Ministerio de Educación sobre normas de la Educación Especial y Diferencial, que dispone la posibilidad de utilizar la subvención de integración para” la provisión de medios y materiales educativos”.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- f) Solicitud de Pedido N°31/2024 de Escuela Puente Colmo que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal.
- g) Ficha del proveedor Mercado Público que acredita que la empresa **COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT 76.867.020-K** es proveedor hábil en dicha plataforma.
- h) El Certificado N°2020-A-9125 emitido con fecha 02 de agosto 2024 por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual de la Obra Científica (proyecto de ingeniería) titulada “**SALA SEM MULTISENSORIAL**” creado por la empresa **COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA**.
- i) La Cotización de la empresa **COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA Rut 76.867.020-k** por un valor de **\$104.586.839 IVA incluido** correspondiente a la Habilitación de Espacio, Provisión e Instalación de Módulo Exterior, Equipos y Equipamiento para Implementar Sala de Estimulación Multisensorial en la Escuela Puente Colmo de Concón. El servicio considera traslado, instalación, capacitación y garantías.
- j) Justificación para la Adquisición de SALA SEM, emitida por el Coordinador de Programa de Integración Escolar DAEM
- k) Los Certificados de Disponibilidad N°730 de Escuela Puente Colmo emitido por Finanzas DAEM.
- l) El Acuerdo N°395 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°25 de fecha miércoles 04 de septiembre 2024
- m) Ordinario N° 178/2024 del 4 de septiembre de 2024, emanado desde Secretaria Municipal, el cual informa los acuerdos del Concejo Municipal N°25 del miércoles 04 de septiembre de 2024.
- n) Decreto Alcaldicio N°3059 del 9 de septiembre de 2024, que autoriza el trato directo la Obra Científica titulada “**SALA SEM MULTISENSORIAL**” al proveedor de Mercado Público empresa **COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA Rut 76.867.020-k** por poseer propiedad intelectual y ser proveedor único de la mencionada obra científica.
- o) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- p) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- q) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- r) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- s) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

11 SEP 2024

DECRETO

- 1. **COMPLEMENTÉSE**, el Decreto Alcaldicio N°3059 del 09 de septiembre del 2024 agregándose en su parte resolutive el punto 3: Elabórese el respectivo contrato por parte de la unidad Jurídica, pasando el punto 3 a ser el cuatro y así sucesivamente.
- 2. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby
- 5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG/CZE/pmg.

